



Resolución Rectoral N° 0572-2021-UNAP
Iquitos, 25 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 013-2021-IEIMR-FCEH-UNAP, presentado el 14 de abril de 2021, por la directora de la Institución Educativa Inicial “María Reiche”, sobre otorgamiento de subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Silvia Raquel Ríos Mendoza, directora de la Institución Educativa Inicial “María Reiche” (IEIMR), solicita al rector otorgar subvención económica, de abril a diciembre de 2021, a un grupo de seis (6) profesoras de aula de la mencionada Institución Educativa, en cumplimiento al inciso I) de la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL, aprobado con Resolución Rectoral N° 2784-2020-UNAP, del 07 de diciembre de 2020, que hace referencia a los compromisos que taxativamente dice: “*Los ingresos propios que genere el Instituto de Investigación Pedagógico de Educación Inicial “María Reiche” de la UNAP, serán exclusivamente destinados a su mantenimiento y subvención al personal docente a fin de garantizar el óptimo servicio educativo*”;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar el compromiso solicitado ascendente a la suma total de S/27,000.00 (Veintisiete mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos con la finalidad de solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por la razón expuesta, es procedente otorgar subvención económica a cada una de las seis (6) profesoras de aula de la Institución Educativa Inicial “María Reiche”, ascendente a la suma mensual de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles), de abril a diciembre de 2021;

Estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Planificación, contenida en el Oficio N° 764-2021-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar subvención económica a cada una de las seis (6) profesoras de aula de la Institución Educativa Inicial “María Reiche”: Anita Elizabeth Calvay López, Dassy Luz Flores Alencar, Fiorella Miluska Villacorta Ayarza, María Milagros López Hidalgo, Sara Marsina Vela Panduro y Verónica Vanessa Panaifo Soto, ascendente a la suma mensual de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles), de abril a diciembre de 2021, de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Programa	:	9002 APNOP
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000753 Extensión y proyección social



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0572-2021-UNAP

Sección funcional	:	0026
Fuente financiamiento	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.5 otros gastos
Monto total	:	S/27,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) procesar los compromisos y realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Institución Educativa Inicial “María Reiche”.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OGP, OCARH, IEIMR, Abast, Cont., Tes., Upp, Int.(6), SG, Archivo(2)
jevd.